



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

PROPUESTA PROYECTO NORMATIVO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Atendiendo a la Providencia del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 17 de Agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, se informa la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Recogida de Basuras.

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Gestión Tributaria y Tesorería.

De acuerdo con el estudio técnico económico de costes del servicio de basura emitido por el Tesorero y la propuesta de tarifa realizada por SUMA de acuerdo a las instrucciones de la Concejalía de Buen Gobierno y Hacienda.

El Concejal que suscribe propone las siguientes modificaciones del articulado y la tarifa de la misma, quedando como sigue:

(Nota. Las modificaciones del articulado que se proponen se destacan con fuente en color azul)

Artículo 9.- Cuotas.

Ver anexo.

Artículo 13.- Devengo.

- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio municipal, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales.



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

- En el caso de viviendas de uso residencial, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de fin de obra de la edificación.
- En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de inicio de la actividad.
- Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural. Cuando el devengo se produce con posterioridad a dicha fecha, la primera cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el trimestre de comienzo de uso del servicio.
- Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se produce la transmisión.
- En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y edificios singulares, los cambios de titular de actividad, el traslado a nuevo local y las modificaciones y ampliaciones de usos o de elementos tributarios surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se haya declarado la modificación ante la Administración Tributaria competente.
- En ejercicios posteriores al alta, el cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado del padrón.
- Las bajas en el censo de la Tasa, surtirán efecto al semestre siguiente a la fecha de su notificación a la Administración competente.
- La Administración competente podrá, no obstante, proceder a la baja o a la modificación en el ejercicio en que se demuestre por el interesado o se constate por dicha Administración la falta de realización o modificación del hecho imponible.

DISPOSICIÓN FINAL



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del **1 de Enero de 2021**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El resto del articulado no sufre modificación.



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS URBANOS.

ANEXO I

APARTADO 1

CUADRO TARIFA TRSU					2021	CREVILLENT	
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	Tramo desde	Tramo hasta	Recogida 66,78%	Tratamiento 33,22%	CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
01 RESIDENCIAL							
	001003	Viviendas en el núcleo urbano					
		Cuota fija			65,72	32,68	98,40
	001003	Viviendas fuera del núcleo urbano					
		Cuota fija			49,69	24,71	74,40
	001003	Viviendas 2ª residencia					
		Cuota fija			19,07	9,49	28,56
	001003	Viviendas nucleo urbano(DT.C2018)					
		Cuota fija			59,64	29,67	89,31
02 INDUSTRIAS							
	002003	Industrias, fábricas y similares					
		por tramos (m²)	0	100	215,66	107,26	322,92
		por tramos (m²)	101	200	225,21	112,01	337,22
		por tramos (m²)	201	300	241,92	120,32	362,24
		por tramos (m²)	301	500	253,63	126,15	379,78
		por tramos (m²)	501	1.000	410,52	204,18	614,70
		por tramos (m²)	1.001	2.000	510,10	253,71	763,81
		por tramos (m²)	2.001	999.999	548,31	272,71	821,02
	002005	Cocheras garajes, aparcamientos, almacenes y similares					
		por tramos (m²)	0	100	29,57	14,71	44,28
		por tramos (m²)	101	200	46,00	22,88	68,88



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

	por tramos (m²)	201	500	62,43	31,05	93,48
	por tramos (m²)	501	1.000	82,14	40,86	123,00
	por tramos (m²)	1.001	2.000	103,83	51,64	155,47
	por tramos (m²)	2.001	999.999	106,46	52,95	159,41
03 OFICINAS						
003003 Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares						
	por tramos (m²)	0	50	72,29	35,95	108,24
	por tramos (m²)	51	100	88,06	43,80	131,86
	por tramos (m²)	101	150	97,29	48,39	145,68
	por tramos (m²)	151	250	106,64	53,04	159,68
	por tramos (m²)	251	500	113,54	56,47	170,01
	por tramos (m²)	501	999.999	120,45	59,91	180,36
003006 Establecimientos bancarios						
	Cuota fija			299,66	149,04	448,70

CUADRO TARIFA TRSU					2021	CREVILLENT	
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	Tramo desde	Tramo hasta	Recogida 66,78%	Tratamiento 33,22%	CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
04 COMERCIAL							
	004010	Supermercados, almacenes comerciales de alimentación y similares					
		por tramos (m²)	0	200	215,55	107,21	322,76
		por tramos (m²)	201	300	249,06	123,87	372,93
		por tramos (m²)	301	500	335,81	167,02	502,83
		por tramos (m²)	501	1.000	410,52	204,18	614,70
		por tramos (m²)					



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

		1.001	1.500	510,10	253,71	763,81
	por tramos (m²)	1.501	999.999	548,31	272,71	821,02
004013	Establecimientos comerciales					
	por tramos (m²)	0	50	88,72	44,12	132,84
	por tramos (m²)	51	100	108,43	53,93	162,36
	por tramos (m²)	101	300	132,09	65,70	197,79
	por tramos (m²)	301	500	154,43	76,81	231,24
	por tramos (m²)	501	1.000	154,43	76,81	231,24
	por tramos (m²)	1.001	999.999	154,43	76,81	231,24
07	OCIO Y HOSTELERÍA					
007003	Cafeterías, bares, heladerías y similares					
	por tramos (m²)	0	50	85,43	42,49	127,92
	por tramos (m²)	51	100	93,97	46,74	140,71
	por tramos (m²)	101	150	122,98	61,17	184,15
	por tramos (m²)	151	200	151,82	75,51	227,33
	por tramos (m²)	201	999.999	180,64	89,84	270,48
007006	Restaurantes y similares					
	por tramos (m²)	0	50	180,64	89,84	270,48
	por tramos (m²)	51	100	184,00	91,52	275,52
	por tramos (m²)	101	150	257,31	127,98	385,29
	por tramos (m²)	151	200	269,43	134,01	403,44
	por tramos (m²)	201	250	333,83	166,04	499,87
	por tramos (m²)	251	300	358,15	178,13	536,28
	por tramos (m²)	301	600	410,72	204,28	615,00
	por tramos (m²)	601	999.999	423,86	210,82	634,68
007009	Hoteles, moteles, pensiones, hostales y similares					



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

	por tramos (nº habitaciones)	0	15	223,43	111,13	334,56
	por tramos (nº habitaciones)	16	30	257,31	127,98	385,29
	por tramos (nº habitaciones)	31	50	333,97	166,11	500,08
	por tramos (nº habitaciones)	51	100	410,63	204,23	614,86
	por tramos (nº habitaciones)	101	300	410,63	204,23	614,86
	por tramos (nº habitaciones)	301	999.999	410,63	204,23	614,86
006004	Cines					
	Cuota fija			130,47	64,89	195,36

CUADRO TARIFA TRSU					2021	CREVILLENT	
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	Tramo desde	Tramo hasta	Recogida 66,78%	Tratamiento 33,22%	CUOTA AJUSTADA (€/Ud)
08 SANIDAD Y BENEFICIENCIA							
	008005	Ambulatorios y centros de salud					
		por tramos (m²)	0	100	249,72	124,20	373,92
		por tramos (m²)	101	999.999	272,72	135,64	408,36
	008009	Clínicas, médicos especialistas y similares					
		Cuota fija			118,29	58,83	177,12
09 CULTURALES Y RELIGIOSOS							
	009001	Centros docentes y similares					
		por tramos (m²)	0	150	97,29	48,39	145,68
		por tramos (m²)	151	300	101,92	50,69	152,61
		por tramos (m²)	301	450	106,56	53,00	159,56
		por tramos (m²)	451	600	111,19	55,30	166,49
		por tramos (m²)	601	1.000	115,82	57,60	173,42
		por tramos (m²)	1.001	999.999	120,45	59,91	180,36



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

15 OTROS INMUEBLES NO INCLUIDOS EN EPÍGRAFES					
ANTERIORES					
015003	Locales o establecimientos sin actividad o similares	Cuota fija	39,79	19,79	59,58
015003	Naves sin uso definido, y sin actividad en el periodo impositivo	Cuota fija	119,67	59,52	179,19
015015	Viviendas desocupadas	Cuota fija	15,96	7,94	23,90

APARTADO 2.

Cuando en una actividad comercial o industrial, o similar (Grupo 02, 03, 04, 07 y 15) concurra la entrada a la misma y a la vivienda por la misma puerta, tributará por la tarifa correspondiente a la vivienda al 50% (*Exclusivamente Grupo 01*) en función del subgrupo al que pertenezca, y tributará al 100 por 100 por la tarifa asignada a su epígrafe industrial correspondiente.

SEGUNDO.- Publicar en el portal web y en el de Transparencia del Ayuntamiento la propuesta de Proyecto normativo, por un periodo de diez días hábiles.

Dar traslado a los Grupos políticos en la próxima Comisión de Hacienda.

Y dar traslado del expediente a la Secretaría y a la Intervención Municipal a efecto de Informe.

EL CONCEJAL DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN